OTORGA A LOS EGRESADOS DE LA ESCUELA DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, LOS MISMO DERECHOS, GARANTIAS Y OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS E INSTITUTOS NORMALES URBANOS DEL PAIS.

LEY DE 24 DE ENERO DE 1969

RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Se otorga a los egresados de la Escuela de Idiomas de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los mismo derechos, garantías y obligaciones que tienen los egresados de las escuelas e institutos normarles urbanas del país establecidos en el Código de la Educación Boliviana y el reglamento del Escalafón del Magisterio.

ARTICULO 2^a.- Elévase a rango de Ley el decreto supremo N^a 2940, de 29 de enero de 1952.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1968.

Fdo. Manfredo Kempff Mercado, Presidente del H. Senado Nacional; Franz Ondarza Linares, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortíz Avaroma, Senador Secretario; Alberto Salcedo Pizarroso, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; Iván Angulo Flores, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve años.